

**LINEA DE CREDITO PARA POSTGRADO Y PASANTIAS A NIVEL
NACIONAL Y EN EL EXTERIOR**

OBJETIVO

Proveer de soluciones crediticias a la demanda de financiamiento a Profesionales para ampliar su formación académica y profesional.

BENEFICIARIOS

Personas físicas, profesionales con título Universitario, de Nacionalidad Paraguaya o Extranjera con residencia definitiva en el territorio Nacional, que cuenten con la admisión o aceptación por parte de la Universidad o Institución y que se encuentre calificadas por el Banco Nacional de Fomento como sujeto de crédito.

GARANTÍAS

- **Quirografía:** Para los Profesionales cuyos ingresos no se vean afectados por el estudio a ser realizado en el exterior y/o dentro del País y demuestren Capacidad de Pago.
- **Codeudoría:** Para los Profesionales cuyos ingresos se vean afectados por el Estudio a ser realizado en el Exterior y/o dentro del País, se podrá admitir la codeudoría de los Padres, Cónyuge o alguna otra persona que posean ingresos estables demostrables y capacidad de pago.

DESTINO

Se podrá financiar:

- Matriculas, colegiaturas o arancel de la Universidad;
- Pasajes de ida y vuelta internacional para el postulante;
- Seguros de vida y Seguro Médico;
- Libros y Materiales didácticos, según la lista establecida por la Universidad;
- Gastos de alquiler de vivienda, traslados a la universidad u hospital y alimentación durante el periodo de estudio;
- Estudios complementarios de pre-requisitos necesarios para la graduación establecidas por la universidad (detalles según definiciones de la Universidad)
- Gastos de Graduación (costo de titulación, registración, etc);
- Para los becarios: Cualquiera de los anteriores que no incluya la Beca obtenida.
- Realización de Diplomados, Posgrados, Maestrías, Doctorados y otros de formación superior;
- Participación en programas de pasantía, participación en congresos y/o seminarios en instituciones extranjeras.

Observación:

- Se podrán financiar estudios superiores en la modalidad online.
- Para las documentaciones que estipulen plazos de validez (certificado de trabajo, carta oferta u otros documentos), siempre y cuando hayan sido entregadas en su vigencia al BNF, serán consideradas válidas para el proceso crediticio.

LÍMITES DE FINANCIAMIENTO

EXTERIOR

MONTO	TASA DE INTERÉS	PLAZO	PERIODO DE GRACIA
De G. 15.000.000.- hasta G. 100.000.000.-	9%	5 AÑOS	2 años y 6 meses
De G. 100.000.001.- hasta G. 500.000.000.-	10%	10 AÑOS	2 años y 6 meses

NACIONAL

<u>MONTO</u>	<u>TASA DE INTERÉS</u>	<u>PLAZO</u>	<u>PERIODO DE GRACIA</u>
De G. 5.000.000.- hasta G. 100.000.000.-	9%	5 AÑOS	6 meses

Pasantías, congresos y/o seminarios en el Exterior *

<u>MONTO</u>	<u>TASA DE INTERÉS</u>	<u>PLAZO</u>	<u>PERIODO DE GRACIA</u>
De G. 15.000.000.- hasta G. 100.000.000.-	9%	5 AÑOS	6 meses

(*) Para préstamos de hasta G 30.000.000.- el plazo máximo será hasta 36 meses.

PARTICULARIDADES PARA ESTUDIOS SUPERIORES

PARA ESTUDIOS EN EL EXTERIOR Y EN EL PAIS

- En los casos que el beneficiario haya abonado la matrícula y/o cuota(s) del curso a realizarse, o en fase de inicio, deberá acreditar dicho pago con los documentos pertinentes, emitidos por la institución para que las mismas puedan ser financiadas.
- En los casos que el beneficiario haya iniciado o se encuentre en etapa de culminación del curso y que no haya abonado la matrícula y/o cuota(s) del curso, deberá acreditar los pagos pendientes con los documentos pertinentes, emitidos por la institución para que las mismas puedan ser financiadas.
- Haber sido admitido por la Institución (Universidad o Instituto Superior) donde se va a realizar el curso o posgrado.

Para participación en programas de pasantías, congresos y/o seminarios:

- Haber sido invitado y/o admitido en el programa de pasantía, congreso o seminario en la Institución donde será llevado a cabo el evento.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- Edad del solicitante y codeudores, comprendida entre los 20 (veinte) y 65 (sesenta y cinco) años. Se podrá(n) admitir beneficiario(s) con edad superior al límite establecido, con la condición que el plazo de cancelación total de la obligación no supere el año en el que (los) mismo(s) cumpla(n) la edad de 75 (setenta y cinco) años.
- Personal en relación de dependencia del Sector Público; deberá ser personal permanente.
- Personas en relación de dependencia del sector público contratado o jornalero, deberá tener mínimo 4 (cuatro) años de antigüedad ininterrumpida en la misma Institución.
- Personal en relación de dependencia del sector privado; deberá tener mínimo 1 (un) año de antigüedad. Se podrá tener en cuenta la continuidad laboral toda vez que el interesado justifique dicha condición (deberá contar con un mínimo de 6 (seis) meses de antigüedad en la nueva institución laboral).
- Para trabajadores independientes, deberá tener como mínimo 1 (un) año de inscripción en la DNIT – Dirección Nacional de Ingresos Tributarios.
- Los solicitantes o codeudores podrán ser Jubilados, pensionados y/o herederos.
- Los titulares del crédito y el/los codeudor/es cuyos ingresos serán considerados para la fuente de repago de la deuda, deberán estar calificados en el sistema financiero con Calificación "1" en la Central de Riesgo Crediticio del BCP. Se podrá admitir casos en que los firmantes del crédito no cuenten con calificación crediticia al momento de la solicitud de crédito.



- Los titulares de crédito, así como los codeudores cuyos ingresos se considerarán para la fuente de repago de la deuda no deberán poseer referencias o antecedentes crediticios o comerciales negativos en los reportes confidenciales.
- No deberá registrar inhabilitación de cuenta corriente mayor a 1 (un) año vigente. Para casos de clientes que registren inhabilitación de cuenta hasta 1 (un) año, deberá justificar el motivo de los rechazos y demostrar la recuperación de todos los cheques emitidos y rechazados.

DOCUMENTOS A SER PROPORCIONADOS POR EL CLIENTE

- Fotocopia autenticada de Cédula de identidad civil vigente del titular del crédito, cónyuge y sus codeudores en caso que los hubiere. Para los casos de prestatarios con estado civil casado, deberán presentar constancia de separación de bienes, según sea el caso.
- Fotocopia autenticada de pasaporte del estudiante vigente para los que realizaran estudios en el exterior. Se excluye la presentación del pasaporte para los países miembros del Mercosur.
- Para el caso de personas extranjeras, residentes en el territorio nacional, deberán disponer de carnet de residencia permanente y cédula de identidad paraguaya.
- Título de Estudio de Grado o Certificado de Estudios completo en copia autenticada.
- Carta de aceptación o documento que avale la admisión y/o participación en el programa de estudio o pasantía a ser realizado, emitida por alguna de las Universidades o Institutos, traducido al idioma español por un traductor público si corresponde.
- En el caso que el documento de admisión no contemple el presupuesto para el destino del crédito, se deberá adjuntar el detalle del mismo, traducido si corresponde.
- Factura de servicio público (ANDE, ESSAP, COPACO); (la misma no necesariamente debe ser a nombre del solicitante) o factura de servicio privado a nombre del recurrente no mayor de 3 (tres) meses de su emisión donde conste la dirección del prestatario. Únicamente en los casos que las documentaciones presentadas no tengan los datos de la dirección exacta del cliente, se considerara los datos declarados en el formulario de solicitud de crédito detallados en el croquis de ubicación del domicilio.

JUSTIFICACION DE INGRESOS MEDIANTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

Serán requeridas las mismas documentaciones de ingreso al titular del crédito y a las personas cuyos ingresos se considerarán para la fuente de repago de la deuda.

Trabajadores en relación de dependencia del Sector Privado:

- 6 (seis) últimos recibos o liquidaciones de salario.
- 6 (seis) últimas boletas de aporte al IPS o aportes jubilatorios.
- Certificado de trabajo original consignando el importe del sueldo, cargo y antigüedad laboral y si el mismo es personal permanente o contratado cuya antigüedad de emisión no supere los 3 (tres) meses (se aceptarán Certificado de Trabajo o con códigos QR, siempre que a través del escaneo del Código QR se dirija a la página web oficial de la Institución en el que se corrobore los datos del cliente.
- Se podrá tener en cuenta la continuidad laboral toda vez que el interesado justifique dicha condición (deberá contar con un mínimo de 6 (seis) meses de antigüedad en la nueva institución laboral).

Trabajadores en relación de dependencia del Sector Público:

- Certificado de trabajo original consignando el importe del sueldo, cargo y antigüedad laboral y si el mismo es personal permanente o contratado cuya antigüedad de emisión no supere los 3 (tres) meses (se aceptarán Certificado de Trabajo o con códigos QR, siempre que a través del escaneo del Código QR se dirija a la página web oficial de la Institución en el que se corrobore los datos del cliente.
- 6 (seis) últimos recibos o liquidaciones de salario (solo para casos que no perciban sus haberes a través del BNF)
- Si es personal contratado o jornalero, deberá presentar Certificado en donde conste la antigüedad laboral desde el primer vínculo con la Entidad en la que presta servicios u otros documentos (contratos) que avalen dicha antigüedad.

Trabajadores independientes:

- Declaraciones Juradas del Impuesto al valor agregado Original, Rectificado o Normalizado de los últimos 6 (seis) meses.

Jubilados:

- Fotocopia de resolución de Jubilación, pensión o declaración de heredero, u otro documento que avale dicha condición.
- 6 (seis) últimas liquidaciones de haberes jubilatorios.

OBSERVACIONES:

- Todos los desembolsos deberán realizarse en la cuenta habilitada a nombre del estudiante (titular del crédito). Si no dispone de cuenta se habilitará una caja de ahorro a nombre del titular (estudiante).
- Dentro del plazo máximo solicitado deberá estar incluido el periodo de gracia. Los solicitantes deberán declarar en la solicitud de crédito, si el financiamiento incluirá o no el periodo de gracia.
- El cliente deberá presentar una constancia de culminación de los Estudios Superiores en un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días de la fecha de culminación del programa.
- En el caso de que el cliente no haya realizado el programa de estudios y haya destinado el crédito parcial o totalmente para otro fin no determinado inicialmente, o incumplido alguna las condiciones establecidas en la presente línea de crédito, será causal de exigibilidad total (del/los) préstamo(s) conforme lo establecido en el Contrato Único de Préstamos.
- El prestatario deberá firmar una autorización al Banco Nacional de Fomento para que éste contrate un seguro de cancelación de préstamo en caso de invalidez permanente o fallecimiento por la suma que corresponda y cargar a la cuenta del prestatario el valor de la prima con sus intereses y gastos bancarios.
- Para la gestión del préstamo, el interesado podrá presentar lo requerido por la Institución, en cualquiera de las sucursales del Banco Nacional de Fomento o en la Gerencia Departamental de Canales Alternativos Casa Matriz.